



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDP

Pichanaqui, 19 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

El Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 19 de junio del 2024, CARTA N° 013-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N° 013-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N° 254-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 300-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 369-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 069-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 100-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP y OFICIO N° 007-2024/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA – csgonzalesg con EXP. ADM. N° 6244-2024 ; respecto a APROBACION DE SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar una conducta o norma institucional.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante la Solicitud presentada por el Sub Gerente de la Oficina Regional – Administrador de Contratos II de la Region Junin, Ing. Carlos Samuel Gonzales Garcia, en donde solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción de Adenda al Convenio para la Ejecucion del Proyecto de Inversion Publica de Competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con la finalidad de Incorporar los Proyectos con CUI N° 2251685 al PIASAR;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-20234 de fecha 19 de junio del 2024, se ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal APROBAR Y AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir la adenda que corresponde al Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que se suscribió entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de continuar con la ejecución del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO- JUNIN CON CUI N° 2251685, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores:

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal;





ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE ELISEO PARIONA GALINDO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir la adenda que corresponde al Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que se suscribió entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de continuar con la ejecución del proyecto de Inversión Pública:

1. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO- JUNIN CON CUI N° 2251685

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las instancias correspondientes para que brinden las facilidades una vez firmado el mencionado convenio a fin de que se cumpla con el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE